



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho, la demanda ejecutiva radicada con el número **08-638-40-89-001-2018-00729-00**, presentada por el señor **HUMBERTO OÑORO ECHEVERRIA**, a través de apoderado judicial, en contra del señor **LEONARDO DAVID CORDOBA CABEZA**, en el cual el apoderado demandante, solicita al despacho, se ordene el emplazamiento del demandado. Sirvase proveer. Sabanalarga,

07 JUL 2020


JULIO DIAZ MORELO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA- ATLANTICO 07 JUL 2020

Visto el anterior informe de secretaria y revisado minuciosamente los soportes anexados a la solicitud, se pudo establecer que la empresa de mensajería INTER RAPIDISIMO, en el Certificado de Devolución de la citación de notificación personal dirigida al señor Leonardo David Córdoba Cabezas en fecha 1 de Octubre de 2019, en el ítem de observaciones informa que "LA DIRECCIÓN NO EXISTE", por lo cual este Despacho no concede la solicitud de emplazamiento y de conformidad con fundamento en el artículo 291 del C.G.P, se procede a consultar el aplicativo ADRES para establecer la Entidad Prestadora de Salud en la que se encuentra afiliado el demandado, señor **LEONARDO DAVID CORDOBA CABEZA**, y, de oficio procederá a requerir a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI – ATLÁNTICO; para que suministre los datos registrado en su base de datos, referentes a la dirección de domicilio y de la empresa donde labora o cualquier otro dato que sirva como medio para localizar al demandado en referencia, lo anterior.

Por lo cual este Despacho,

RESUELVE

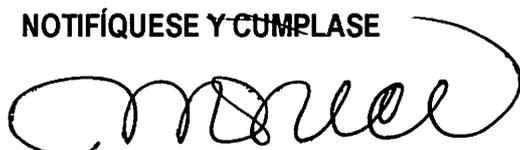
PRIMERO.- No acceder a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordénese Oficiar a CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI – ATLÁNTICO, para que suministren a este despacho los datos referentes a la dirección, teléfono o cualquier otro que sirvan para localizar al demandado, señor **LEONARDO DAVID CORDOBA CABEZA**, identificado con la cédula de ciudadanía con C.C # 72.340.473, datos estos registrados en su base de datos, lo anterior con fundamento en el artículo 291, parágrafo segundo del C. G. P.

SEGUNDO: Una vez recepcionado el oficio, sirvase darnos repuesta a este despacho judicial, ubicado en el Palacio de Justicia, Calle 19 No. 18-47 Segundo Piso y/o al Correo electrónico j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co, para tener conocimiento y poder darle tramite a la notificación personal al ejecutado.

TERCERO: Por la secretaria del despacho, ordene los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ


JUZGADO 1o. PROMISCO MUNICIPAL - SABANALARGA
SECRETARÍA
08 JUL 2020
El auto anterior se notificó por estaca
040
El Secretario 